

1 Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al
2 tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA:**
3 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de
4 esta escritura las **MAYRA GRACE TORRES**
5 **MARIDUEÑA, JACQUELINE PATRICIA PONCE**
6 **MARIDUEÑA** todas: mayores de edad, de
7 nacionalidad ecuatoriana, de profesión
8 comerciante, de estado civil solteras, domiciliados
9 en el cantón La Libertad provincia de Santa Elena
10 de paso por esta ciudad y por sus propios y
11 personales derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA:** La
12 compañía que se constituye mediante este contrato es de
13 nacionalidad ecuatoriana, la misma que se registrá por los
14 presentes Estatutos y los reglamentos que se expidieren, a
15 la Ley de Compañías, al Código Civil y a las demás normas
16 del derecho positivo ecuatoriano que fueren aplicables.-
17 **CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN, OBJETO**
18 **SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO**
19 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Constituyese en esta
20 ciudad la compañía anónima que se denominará
21 **SERVICIOS REALES DE LA COSTA S.A.**
22 **REALCOAST; ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**
23 **SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la
24 comercialización, importación, exportación, fabricación o
25 industrialización, compra, venta, elaboración, ensamblaje,
26 siembra, transformación, empaque, consignación,

1 representación, distribución de: a) Materiales de
2 construcción como cemento, arena; b) artículos de
3 ferretería y de ferretería industrial; artículos de uso eléctrico
4 como cables, generadores, transformadores; c) Equipos de
5 imprenta, sus repuestos y materias primas conexas como
6 papel, tinta; d) productos en la rama metal-mecánica
7 productos textiles; así como, productos químicos,
8 productos bioquímicos o biológicos, productos de limpieza
9 naturales, químicos o compuestos, micro fibras sintéticas
10 de poliéster y todos los accesorios adicionales de limpieza;
11 e) Maquinarias industriales sus partes, accesorios y
12 repuestos, de la construcción y agrícolas, vehículos y
13 naves; sus partes, accesorios y repuestos; f) Prendas de
14 vestir nuevas, calzados y las materias primas que los
15 componen; g) Equipos partes y repuestos de: Sistemas de
16 bombeo, Sistemas de refrigeración, Sistemas
17 acondicionador de aire y climatización, Sistemas de
18 iluminación, Sistemas de circuito cerrado, Sistemas contra
19 robo e incendio, Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o
20 producción de energía, Sistemas de automatización de
21 casas e industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de
22 desechos; fotocopiadoras, Ascensores, Equipos de
23 seguridad industrial sus equipos partes y repuestos; h)
24 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
25 médicos; i) Todo tipo de madera en forma de materia
26 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas,



1 estructuradas, aglomeradas y muebles; j) Pinturas,
2 revestimientos antioxidantes e impermeabilizantes; k)
3 Productos de plástico, vidrio o cristal; l) Productos de
4 hierro, acero u otros metales o aleaciones; m) Filtros ; n)
5 Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel, hidrógeno;
6 ñ) Electrodomésticos; o) Baterías; p) Equipos para cocina,
7 restaurantes y hoteles; q) Estructuras metalúrgicas,
8 tanques contenedores, tuberías; r) Productos para el aseo
9 personal; s) Todo tipo de Motores, aceite para motor,
10 anticongelantes y productos para radiador, líquido de
11 frenos, productos para la dirección asistida, productos para
12 la transmisión automática, aditivos para combustibles,
13 lubricantes, lubricantes en aerosol, grasas, grasas y
14 aceites para engranajes, limpiadores para piezas y
15 motores, aditivos, filtros y productos para mantenimiento
16 de motores; t) La empresa se dedicará a la obtención,
17 concesión y administración de franquicias; u) La compañía
18 se dedicará a la venta, instalación, mantenimiento,
19 reparación de: computadoras, impresoras, software,
20 sistemas operativos, redes informáticas, suministros
21 informáticos, de sus partes y repuestos. La compañía se
22 dedicará a la programación y desarrollo de software, así
23 como a su comercialización, implementación, a la compra,
24 a la venta, importación, exportación, licenciamiento,
25 representación, también se dedicará a la captura y
26 transmisión de datos, digitalización de todo tipo de

1 documentos en todo tipo de formatos, a su
2 almacenamiento, procesamiento, análisis, transmisión,
3 distribución, venta, compra, así como a la comercialización,
4 importación, exportación, fabricación o industrialización, al
5 ensamblaje, a la compra, a la venta, elaboración,
6 consignación, alquiler, representación, distribución de todos
7 los equipos e insumos necesarios para estas labores.
8 Además podrá dedicarse al diseño, desarrollo,
9 implementación, hosting (almacenamiento), actualización,
10 administración de páginas web y su contenido en internet o
11 en cualquier red privada o pública. **DOS.-** La compañía
12 tendrá por objeto principal dedicarse a brindar servicios de:
13 a) estudios y análisis de impacto ambiental, estadísticos,
14 actuariales, logísticos, investigaciones de mercado,
15 preparación y evaluación de proyectos, análisis de
16 procesos generales y control de calidad. b) Asesorías,
17 consultorías, preparación y análisis de estudios, en las
18 áreas: científicas, ingenieriles, técnicas, administrativas,
19 financieras, económicas, tributarias, mercadeo,
20 sociales, jurídicas y contables. c) Pintura de todo
21 inmueble, embarcaciones, autos, aviones, tanques,
22 tuberías. d) Alquiler de sillas, mesas, vajillas, y todo menaje
23 utilizado en todo tipo de reuniones. Organización de
24 eventos, ferias, conferencias, fiestas y todo tipo de
25 reuniones. e) Alquiler de maquinarias y equipos agrícolas,
26 industriales y para la construcción. f) Montaje, calibración,



1 reparación y mantenimiento de tanques, tuberías,
2 maquinaria, equipos y máquinas industriales, agrícolas, de
3 la construcción, embarcaciones, autos y aviones. g)
4 Desarrollo de productos. h) Inspección y verificación de
5 contenedores y de sus mercancías, de equipos y de todo
6 tipo de bienes y servicios sujetos de inspección para
7 certificar su calidad, cantidad o cualquier otra cualidad. i)
8 Agencia de publicidad y todos los servicios que estas
9 prestan, imagen corporativa, mercadeo directo,
10 intermediación de medios. Dirección, producción, post-
11 producción y edición de videos, videoclips, películas y
12 comerciales de radio o televisión. Incluso representación de
13 actores, cantantes, artistas en general, conferencistas y de
14 personalidades susceptibles de ser representadas. j)
15 Servicio de lectura, corte y conexión de medidores. k)
16 Recolección, manipulación y eliminación de todo tipo de
17 desechos públicos, inclusive de tipo médico, químico,
18 orgánico, industrial o tóxico en general. l) Podrá dedicarse
19 a la compra, venta, instalación, comercialización,
20 distribución, importación, exportación de: computadoras,
21 sus equipos, partes y repuestos; Equipos y repuestos
22 electrónicos e informáticos; Equipos para las
23 telecomunicaciones sus accesorios, partes y repuestos.
24 Útiles, insumos y equipos de oficina y bazar. **TRES.-** La
25 compañía tendrá por objeto dedicarse al diseño,
26 presupuesto, mantenimiento, administración, análisis

1 estructural, fiscalización, avalúo y construcción de: Toda
2 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
3 residenciales, urbanizaciones, hospitales, puentes,
4 carreteras, caminos, calles, bordillos, obras sanitarias y
5 alcantarillado. Es decir a toda grande, mediana y pequeña
6 obra civil. Además se dedicará a la decoración y diseño
7 paisajístico y de interiores a su ejecución, al movimiento de
8 tierras, al análisis geológico y geofísico. **CUATRO.-** La
9 compañía se dedicará a la compraventa, corretaje,
10 administración, permuta, agenciamiento, explotación,
11 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles. **CINCO.-**
12 Se dedicará a la preparación y dictado de todo tipo de
13 cursos y seminarios en todas las áreas; **SEIS.-** Se
14 dedicará a: la planificación, estudio, fiscalización, diseño,
15 construcción, montaje, implementación, reparación y
16 mantenimiento de redes eléctricas, telefónicas, de datos,
17 de agua potable y alcantarillado; así como de obras civiles,
18 obras portuarias, marítimas y fluviales, obras sanitarias,
19 obras eléctricas y/o de centrales y antenas telefónicas.
20 **SIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y
21 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición
22 por cuenta propia o de terceros, de publicaciones, libros,
23 folletos, revistas, diarios, semanarios inclusive a la
24 generación, producción y edición de contenido multimedia
25 de toda índole y para todo tipo de formato de reproducción.
26 **OCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar,

1 administrar, concesiones de todo tipo, incluso de minas y
2 yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes,
3 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
4 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
5 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
6 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes
7 a los actos señalados; c) Adquirir patentes, marcas, valores
8 fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos y
9 títulos para beneficiarse de su réditos; **NUEVE.-** Podrá
10 adquirir por cuenta propia acciones de compañías
11 anónimas y podrá participar como socio de compañías de
12 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase
13 de contratos o actos relacionados con su objeto con
14 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir
15 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
16 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
17 relación con el mismo. **ARTICULO TERCERO:**
18 **DURACIÓN.-** El plazo de duración de la Compañía será de
19 **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de su inscripción de
20 esta escritura en el Registro Mercantil del respectivo
21 cantón. La Compañía podrá disolverse anticipadamente o
22 prorrogar su plazo, por resolución de la Junta General de
23 Accionistas. **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO:** La
24 compañía es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
25 principal en la ciudad de La Libertad, provincia de Santa
26 Elena. **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL,**

1 TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO DE
2 UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA: ARTICULO
3 QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
4 Compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE**
5 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido
6 en ochocientas acciones ordinarias y
7 nominativas numeradas del cero cero uno al
8 ochocientos, con un valor nominal de un dólar
9 cada una. Por cada acción suscrita, se emitirá un título
10 igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un
11 mismo título puede representar múltiples acciones. Los
12 títulos y certificados de acciones se extenderán en libros
13 talonarios correlativamente numerados, al serle entregado
14 al accionista el título o certificado este suscribirá el
15 correspondiente talonario. ARTICULO SEXTO.- Los títulos
16 y certificados de acciones se inscribirán en el Libro de
17 Acciones y Accionistas en el que se anotarán las sucesivas
18 transferencias, la constitución de los derechos reales y las
19 demás modificaciones que ocurran respecto al derecho
20 sobre las mismas. La propiedad de las acciones se
21 determinará de acuerdo con el libro de acciones y
22 accionistas, siempre que se hubiere dado cumplimiento a
23 los requisitos determinados en la Ley. ARTICULO
24 SÉPTIMO.- La propiedad de las acciones se transfiere
25 mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar en
26 el libro correspondiente o en una hoja adherida al mismo,



1 firmada por quien la transfiere. La transferencia de dominio
2 surtirá efecto desde su inscripción en el libro de acciones y
3 accionistas, la misma que se realizará con la firma del
4 Gerente General, previa la presentación y entrega de una
5 comunicación firmada por el Cedente y el Cesionario,
6 haciéndole conocer la transferencia.- ARTICULO OCTAVO:
7 REPARTO DE UTILIDADES.- La distribución de las
8 utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor
9 pagado de las acciones. El reparto se efectuará de
10 conformidad con el resultado del beneficio líquido y
11 percibido que se establezca en el balance anual.-
12 ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.- La
13 Compañía formará un fondo de reserva legal, igual por lo
14 menos al cincuenta por ciento del capital social para cuyo
15 objeto, se tomará anualmente un diez por ciento de las
16 utilidades líquidas obtenidas por la Compañía.
17 CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO,
18 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO
19 DÉCIMO: El gobierno de la compañía está a cargo de la
20 Junta General de Accionistas, la misma que constituye su
21 órgano supremo; la administración de la compañía estará a
22 cargo del Gerente General y el Presidente indistintamente.-
23 ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La Junta General de
24 Accionistas deberá ser convocada por el Gerente General,
25 por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en
26 el domicilio principal de la compañía, con ocho días de

1 anticipación por lo menos al fijado para la Junta. Esta será
2 presidida por el Presidente y actuará de Secretario el
3 Gerente General, las actas se llevarán en hojas
4 debidamente foliadas y expedirán de conformidad con el
5 respectivo reglamento. ARTICULO DUODÉCIMO.- No se
6 requerirá convocatoria previa, cuando se trate de Juntas
7 Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en
8 el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
9 Compañías; en este caso, todos los accionistas
10 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
11 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El
12 quórum de instalación para constituirse en Junta General
13 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta
14 por ciento del capital pagado, presente o representado,
15 cuando se trate de la primera convocatoria. La Junta
16 General de Accionistas se reunirá en segunda convocatoria
17 con el número de accionistas presentes, debiendo
18 expresárselo así en la convocatoria.- ARTICULO
19 DECIMOTERCERO.- Salvo disposiciones contrarias de la
20 Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán
21 por simple mayoría del capital pagado concurrente.
22 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
23 mayoría. ARTICULO DECIMOCUARTO.- La
24 **representación legal, judicial y extrajudicial de**
25 **la compañía será ejercida indistintamente por**
26 **el Gerente General y por el Presidente.-**



1 ARTICULO DECIMOQUINTO: Son atribuciones de la Junta
2 General: a.- Designar y remover al Gerente General y al
3 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,
4 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
5 podrán ser o no accionistas de la compañía; b.- Designar al
6 Comisario Principal y Suplente, quienes durarán un año en
7 sus funciones; c.- Aprobar las cuentas y balances
8 presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de la
9 forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva
10 legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e.-
11 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a
12 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
13 compañía; f.- Acordar el aumento o disminución del capital
14 suscrito de la Compañía; g.- las demás contenidas en la
15 Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO:
16 DECIMOSEXTO.- Son atribuciones del Gerente General:
17 a.- Ejercer individualmente la representación legal, judicial
18 y extrajudicial de la compañía; b.- Administrar con poder
19 amplio, general y suficiente los establecimientos de la
20 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos
21 o contratos sin más limitaciones que las señaladas por los
22 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su
23 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta
24 General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las
25 acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las
26 demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-

1 ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.- Son atribuciones del
2 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
3 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Presidir las
4 sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y
5 talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.-
6 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia
7 temporal y/o definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la
8 Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO
9 DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.- Las acciones son
10 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
11 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
12 llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de la
13 Compañía. Cada título puede representar una o varias
14 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
15 Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido
16 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en
17 las deliberaciones de la Junta General, en proporción
18 de su valor pagado. ARTICULO DECIMONOVENO.- En
19 caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un
20 título de acciones se observarán las disposiciones legales
21 para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado,
22 perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se
23 causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta
24 exclusiva del accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA
25 DE LA DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL
26 CAPITAL SOCIAL: ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA



1 DISOLUCIÓN.- La Compañía se disolverá por las causas
2 señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso entrará en
3 liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
4 administradores.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE
5 LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El
6 capital social de la Compañía **SERVICIOS REALES DE**
7 **LA COSTA S.A. REALCOAST** ha sido totalmente suscrito
8 de la siguiente manera: **MAYRA GRACE TORRES**
9 **MARIDUEÑA** ha suscrito **SEISCIENTAS**
10 **CUARENTA** acciones, **JACQUELINE PATRICIA**
11 **PONCE MARIDUEÑA** ha suscrito **CIENTO**
12 **SESENTA** acciones. Las acciones suscritas son
13 ordinarias y nominativas por el valor nominal de un dólar
14 cada una pagadas en un veinticinco por ciento conforme
15 consta del certificado bancario de integración de Capital
16 que se protocolizará con esta escritura. **CLÁUSULA**
17 **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para
18 que se inserte como habilitante los siguientes documentos:
19 certificado de la cuenta de integración de capital, copias de
20 cédulas de los accionistas y papeletas de votación.
21 Agregue usted señor notario las demás cláusulas de ley
22 para la perfecta validez de esta escritura. **FIRMADO.-**
23 **Abogada Carmen Guerrero Vera** con registro numero cero
24 **nueve - uno nueve nueve nueve - seis cero** del Foro de
25 **Abogados.** Hasta aquí la minuta y sus documentos
26 **habilitantes, todo lo cual en un mismo texto**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7544765
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DUARTE HERRERA ANGELA EUSEBIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/08/2013 9:17:15

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**SERVICIOS REALES DE LA COSTA S.A. REALCOAST
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 19/10/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

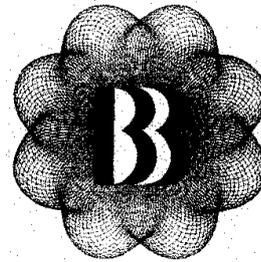
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC016683-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SERVICIOS REALES DE LA COSTA S.A. REALCOAST XXXXXX XXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
PONCE MARIDUENA JACQUELINE PATRICIA	\$40.00
TORRES MARIDUENA MAYRA GRACE	\$160.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

1 queda elevado a escritura pública. Yo, la Notaria, **DOY FE**
2 que, después de haber sido leída en alta voz toda esta
3 escritura pública a los comparecientes, estos la aprueban
4 y la suscriben en un solo acto conmigo, la Notaria.



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Mavra Grace Torres Maridueña

MAYRA GRACE TORRES MARIDUEÑA

C.C. # 092332993-2

CV# 095-0271

Jacqueline Ponce M.

JACQUELINE PATRICIA PONCE MARIDUEÑA

C.C. # 091540811-6

CV # 119-0020

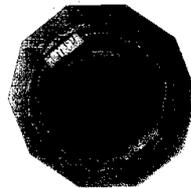
Vilma Alava Ramirez
AB. VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la Notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en virtud de ello confiero esta **PRIMERA COPIA, OTORGADA ANTE MI LA NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**. Sello rubrico y firmo a los Veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil Trece.



NOTARIA



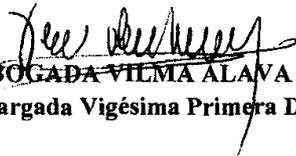
Vilma Alava Ramirez

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo SEGUNDO de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.13.0005927, Dictada por la Especialista Jurídico Supervisor, de Octubre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz la APROBACIÓN de la "ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA SERVICIOS REALES DE LA COSTA S.A. REALCOAST" Celebrada el 23 de Septiembre del 2013, Ante mi Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 09 de Octubre del Dos Mil Trece.-

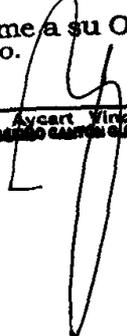



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

09 OCT 2013


Dr. Piero Aycart Viriassini
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil

Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad

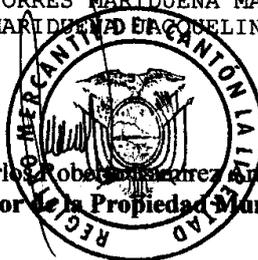
Barrio San Francisco Diagonal Ira. S/N y Av. 9

Número de Repertorio: 2013-- 1937

El **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD**, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1. Con fecha Once de Octubre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA** en el Registro de **MERCANTIL** en las fojas 1273 y 1274 con el número 217 celebrado entre: ([SERVICIOS REALES DE LA COSTA S.A. REALCOAST en calidad de COMPAÑÍA], [TORRES MARIDUEÑA MAYRA GRACE en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [PONCE MARIDUEÑA EUGUENELINE PATRICIA en calidad de SOCIOS FUNDADORES]).

Ab. Carlos Roberto Sánchez Araujo
Registrador de la Propiedad Municipal





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0028211

Guayaquil, 25 OCT 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICIOS REALES DE LA COSTA S.A. REALCOAST**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm